NOTA DNCP/DNC/N° 33.822/2016. **Asunción, 14 de noviembre de 2016.**

Señor:
ISIDRO CAÑETE
CORDINADOR DE LA U.O.C.
RECTORADO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
UNIVERSIDADES NACIONALES

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL EXP. N° 332.791 EN FECHA (09/11/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRICOS." – ID N° 319.234

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B Punto 20 inc e-) Experiencia:** Sugerimos a la Convocante incluir criterios de evaluación a Consorcios en este Punto, considerando que se observan criterios de desempate para los mismos en el Punto 23 del mismo Anexo.

2. **Anexo B, Punto 27:** Sugerimos a la convocante indicar la moneda de pago de los bienes requeridos, en coherencia con la Carta de Invitación Estándar.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma-.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abog. Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/DP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py